

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 8 del acta de la sesión 5543-2012, celebrada el 2 de mayo del 2012,

considerando que:

- a. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicitó, mediante el oficio CPAS-714-17.953, el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley “Creación del nuevo hospital Doctor Fernando Escalante Pradilla, en Pérez Zeledón, para el mejoramiento y el fortalecimiento de los servicios de salud de los seis cantones de la zona sur de Costa Rica”, expediente 17.953.
- b. Es responsabilidad del Estado y de todas sus instituciones autónomas y semiautónomas, determinar la rentabilidad económico-social de los proyectos de inversión, de forma tal que aquellos con mejores indicadores se encuentren contemplados dentro del Plan Nacional de Desarrollo.
- c. No existe competencia técnica por parte del Banco Central para emitir criterio sobre la identificación de los requerimientos del país en materia de salud, ni para establecer las acciones que deben tomarse para atenderlos.
- d. No es conveniente establecer exenciones tributarias en el cobro de impuestos por medio de proyectos de ley, por cuanto introduce criterios no uniformes en el diseño de una eficiente estructura tributaria y, además, contribuye con el deterioro en los niveles de recaudación tributaria, con consecuencias directas y negativas sobre el resultado financiero del Gobierno Central. En última instancia un deterioro de las finanzas públicas incide negativamente en el cumplimiento del objetivo asignado al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional.

dispuso:

- 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica no emitirá criterio sobre el proyecto de ley “Creación del nuevo hospital Doctor Fernando Escalante Pradilla, en Pérez Zeledón, para el mejoramiento y el fortalecimiento de los servicios de salud de los seis cantones de la zona sur de Costa Rica”, expediente 17.953, lo anterior debido a que, en términos generales, dicha iniciativa no afecta los objetivos principales ni las funciones esenciales de la Institución.
- 2.- No obstante, hacer del conocimiento de los señores Diputados Miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la concesión de exenciones tributarias considerada en el proyecto de ley consultado, compromete aún más la situación financiera del Gobierno. Dada la limitada disponibilidad de recursos en la economía, el deterioro en el resultado financiero del Gobierno tiene incidencia directa en la consecución del objetivo asignado al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional.

Atentamente,

Lic. Jorge Monge B.
Secretario General